

D^a. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de dos mil doce, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibáñez	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Cortes	Asiste
Concejal	Sr. Juan Enrique Celma	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps	Asiste
Concejal	Sr. Juan Jose Falgas	Asiste

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del acta anterior.

PUNTO 2.- Propuesta de Alcaldía para la adopción de acuerdo sobre “Declaración de no disponibilidad de las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria”.

Resultando que el Real Decreto-ley 20/2012 en artículo 2, apartado 1, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, incluido por tanto la Administración Local, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre. Añade en su apartado 4 la citada disposición que “las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo

dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de presupuestos generales del estado para el presente ejercicio, que determina que “A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto en el día de hoy, el escrito remitido , vía correo electrónico, por la Subdelegación del Gobierno.

Vistos los informes, de fecha 10-12-2012, presentados por la Secretaría e Intervención, propongo la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario equivalente al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por el Secretario-Interventor, único afectado, por importe total de 2.069,13, quedando los mismos afectados a los fines previstos en el apartado 4 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

El Pleno acuerda por mayoría absoluta la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de no disponibilidad del crédito presupuestario equivalente al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por la Secretaria-Interventora.

PUNTO 3.- Límite de gasto no financiero para 2013.

D^a MARIA TERESA HERRERA MARTÍN, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEITE, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) sobre la Regla eleva al Pleno el siguiente **INFORME**:

La LOEPSF incorpora en su artículo 12 la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual la variación del gasto de las Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Locales) no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto a medio plazo, fijada por el M^o de Economía y Competitividad (junto con la propuesta anual del objetivo y el límite de deuda) en el 1,7% para el bienio 2013-2014. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El citado artículo 12 LOEPSF, en su apartado segundo define el gasto computable a efectos de la regla de gasto: «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.»

Según la regla de gasto, el gasto computable del año (n) es igual al gasto computable del año (n-1) multiplicado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo incrementado o disminuido, en su caso, en las variaciones permanentes de recaudación. El límite o techo de gasto no financiero es el gasto computable calculado para el año n, incrementado en los intereses del ejercicio (n) y, en su caso, en las subvenciones finalistas de la UE u otras administraciones públicas previstas en el año (n).

El gasto computable se calculará computando los capítulos de: + Capítulo 1: Gastos de personal + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios + Capítulo 3: Gastos financieros - Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros. + Capítulo 4: Transferencias corrientes + Capítulo 6: Inversiones +

Capítulo 7: Transferencias de capital - Gastos financiados con fondos finalistas - Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación: Tasa de Referencia del Crecimiento del PIB $\geq 100 \times [(\text{Gasto Computable Año N} / \text{Gasto Computable Año N-1}) - 1]$.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE DE 2012:	
+(Capítulo 1) Gastos de personal	96.600,00 €
+(Capítulo 2) Compra de bienes y servicios ...	151.000,00€
+(Capítulo 3) Gastos financieros	8.500,00€
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3	8.500,00 €
+ (Capítulo 4) Transferencias corrientes	34.968,56€
+ (Capítulo 6) Inversiones.....	479.597,16€
+ (Capítulo 7) Transferencias de capital.....	0 €
- Gastos financiados con fondos finalistas	411.629,97€
TOTAL	350.535,75 €

Aumentos o disminuciones de recaudación....	0 €
Gasto computable año 2012	350.535,75 €
Tasa de referencia de cumplimiento del PIB	1,70 %
Máximo gasto computable en 2013	356.494,85 €
+ Intereses de deuda para 2013.....	8.500€
+ Gastos financiados con fondos finalistas 2013 ...	143.700€
= Límite de gasto no financiero.....	508.694,85€

Según el artículo 30 de la LOEPSF las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Por tanto el techo de gasto máximo que puede aprobar esta Corporación es de 508.694,85 €, no obstante la Corporación puede aprobar cualquier cifra inferior a dicha cantidad.

A la vista del Informe emitido por Secretaría, el Pleno aprueba por mayoría absoluta el límite de gasto no financiero en la cantidad de 508.694,85€.

PUNTO 4.- Aprobación de los Estatutos de la Asociación Agreste de Beceite.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno , que ya en la sesión plenaria de fecha 17-10-2012 se aprobó el apoyo del Ayuntamiento a la nueva Asociación de propietarios de Beceite, quedando pendiente la aprobación de sus Estatutos. En este punto, se presenta al Pleno los Estatutos de la Asociación Agreste de Beceite:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

*CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO*

Artículo 1º.- Denominación

Con la denominación de ASOCIACION AGRESTE DE BECEITE , se constituye una entidad sin animo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

Artículo 2º.- Fines

La asociación tiene como finalidad la defensa conjunta frente a entidades públicas y privadas de los derechos e intereses de los asociados respecto a sus fincas rústicas situadas en la población de Beceite (Teruel).

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3º.- Actividades

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- 1. La activa participación y responsabilidad de los socios en las tareas singulares y colectivas.*
- 2. Promoción y divulgación entre sus asociados del principio básico de unidad.*
- 3. El asesoramiento de los asociados en todos aquellos problemas que puedan plantearse dentro de los fines de la Asociación, así como la tramitación documental y gestión de estímulos y ayudas ante la Administración Pública.*

4. *La representación y defensa de los intereses comunes.*

5. *Convocatoria de reuniones para el intercambio de información económica, sanitaria, de normativas legales, estudio de problemas e iniciativas sobre mejoras, conservación, rendimiento de las fincas.*

6. *En todo caso, la Asociación es representativa y portavoz de sus socios ante la Administración Pública, de sus inquietudes, problemas y aspiraciones, con vistas a su promoción, así como para el establecimiento de acuerdos, colaboraciones, convenios, etc...y en general de cualquier servicio y actividades complementarias para el cumplimiento de sus fines.*

Artículo 4º.- Domicilio y ámbito

La asociación establece su domicilio social en C/..... y su ámbito de actuación comprende la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 5º.- Órganos de gobierno y representación de la Asociación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General, y la Junta Directiva.

CAPÍTULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6º.- Naturaleza

La Asamblea General es el órgano Supremo de la Asociación y estará compuesta por todos los socios.

Artículo 7º.- Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año ;las extraordinarias, en los supuestos previstos por la ley, previa convocatoria por la Junta Directiva o cuando lo solicite por escrito un número de asociados no inferior al 10 por 100.

Artículo 8º.- Convocatorias

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 10 días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a 24 horas.

Por razones de urgencia podrán reducirse los mencionados plazos.

Artículo 9º.-Quorum de validez de constitución y quorum de adopción de cuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ellas, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación de estatutos, la disolución de la asociación, disposición o enajenación de bienes o remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en los que será necesaria una mayoría de 2/3 de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, o de quien haga las veces.

Artículo 10º.- Facultades de la Asamblea General Ordinaria

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores y representantes así como sus socios de honor.*
- b) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.*
- c) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las Cuentas.*
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la asociación.*
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.*
- f) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.*
- g) Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.*
- h) Solicitud de declaración de utilidad pública.*
- i) Disposición y enajenación de bienes.*
- j) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.*
- k) Remuneración, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva.*
- l) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea extraordinaria.*

Artículo 11º.- Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria la modificación de Estatutos y la disolución de Asociación.

CAPÍTULO IV JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12º.- Naturaleza y composición

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y Vocales, designados por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Su mandato tendrá una duración de 2 años.

Los cargos se desempeñarán de forma gratuita.

El Presidente, Vicepresidente y el Secretario de la Junta Directiva serán, asimismo, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación y de la Asamblea General.

Artículo 13º.- Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas, a las que se les permitirá la adecuada difusión, con una antelación de 7 días a la celebración de la correspondiente reunión.

En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro de la Junta Directiva, podrá ser suplido provisionalmente por otro de los componentes de ésta, previa designación por mayoría de sus miembros, salvo en el caso del Presidente que será sustituido por el Vicepresidente.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de su mandato.*
- b) Por renuncia expresa.*
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.*

Artículo 14º.- Reuniones y quorum de constitución y adopción de acuerdos

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración, cuantas veces lo determine su Presidente y a petición de 3 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 15º.- Facultades de la Junta Directiva

Son Facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, apartado i).*
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.*
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de los Presupuestos Anuales y del Estado de Cuentas.*
- d) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior.*
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.*
- f) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- g) Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.*

Artículo 16º.- El Presidente

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos Públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta directiva.

Artículo 17º.- El Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de este, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 18º.- El Secretario

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los ficheros y custodiará la documentación de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración , con los requisitos pertinentes.

Artículo 19º.- El Tesorero

El Tesorero recaudará los fondos pertenecientes a la asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 20º.- Los vocales

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

**CAPÍTULO V
LOS ASOCIADOS**

Artículo 21º.- Requisitos para asociarse

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y sean propietarios de fincas rústicas situadas en la población de Beceite (Teruel), fuera del área catalogada como reserva natural.

Asimismo podrán formar parte de la Asociación los menores emancipados, mayores de 14 años, con el consentimiento expreso de las personas que deban suplir su capacidad.

Artículo 22º.- Causas de baja en la Condición de socios

Los socios causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.*
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer cuotas periódicas.*
- c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Asociación con hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y la normal conveniencia entre los asociados.*

En los supuestos de sanción y separación de los asociados, se informará en todo caso al afectado de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oírá previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.

Artículo 23º.- Derechos de los socios

Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.*
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.*
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.*
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.*
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.*
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.*

Artículo 24º.- Deberes de los socios

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.*
- b) Abonar las cuotas que se fijen.*
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.*
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.*
- e) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.*

CAPÍTULO VI

REGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 25º.- Obligaciones documentales y contables

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 26º.-Recursos Económicos

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias*
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.*

c) *Cualquier otro recurso lícito.*

Artículo 27º.- Patrimonio inicial y cierre de ejercicio

La Asociación carece de Patrimonio Fundacional. El cierre de ejercicio asociativo coincidirá con el último día del año natural.

CAPÍTULO VII DISOLUCION

Artículo 28º.- Acuerdo de disolución

La Asociación se disolverá:

** Por voluntad de los asociados expresada mediante acuerdo de la Asamblea General .*

** Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.*

** Por sentencia judicial.*

**El acuerdo de disolución se adoptará por la Asamblea General, convocada al efecto, por mayoría de 2/3 de los asociados.*

Artículo 29º.- Comisión Liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines benéficos.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los siguientes Estatutos se aplicará la vigente Ley de Asociaciones de 1/2002 de 22 de marzo y disposiciones complementarias. “

Atendiendo que los fines de la misma son adecuados y ajustados a derecho, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de los Estatutos de la Asociación Agreste de Beceite.

PUNTO 5.- Ratificación de la integración de este Ayuntamiento como asociado en la Asociación de Propietarios Forestales de Beceite y la aprobación de sus Estatutos.

En este punto se informa al pleno , que en el año 2002 se constituyó la Asociación de Propietarios Forestales de Beceite con unos fines estatutarios encaminados a facilitar la representatividad de los propietarios forestales frente a instituciones y organismos oficiales, así como lograr mayor efectividad de la gestión forestal racional y sostenibilidad , tanto en términos económicos como ecológicos.

El Ayuntamiento de Beceite, en el año 2002 entró a formar parte de la referida Asociación, pero sin procederse a la aprobación plenaria de sus Estatutos.

Por ello en este punto se presentan al pleno los Estatutos de la Asociación de Propietarios Forestales de Beceite, para su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

El pleno aprueba por unanimidad ratificar la integración del Ayuntamiento en la Asociación , así como los Estatutos de la misma.

PUNTO 6.- Resumen anual Escuela de Música curso 2012-2013.

Se presenta al Pleno los datos globales de la Escuela de Música Asociación Musical “Banda Comarcal San Antón”, así como los datos de la Escuela en Beceite durante el curso 2012-2013.

El dossier contiene :

- El resumen de alumnado global de la Escuela de Música curso 2012-2013, con un total de alumnos de 241.
- Las cuotas a pagar por cada alumno durante el curso.
- El profesorado.
- El número de alumnos en la escuela de música de Beceite; 23.
- Las diferentes asignaturas impartidas en Beceite.
- Costes en Beceite, con un saldo negativo de -1.821,65€.
- Relación de ingresos y gastos de la Asociación Musical “Banda Comarcal San Antón”.

PUNTO 7.- Renuncia voluntaria del Sr. Concejal, D. Santiago Ibáñez Giner.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Santiago Ibáñez Giner, Concejal del Ayuntamiento, el día 18-12-2012. En el mismo se formalizaba la

renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11-06-2011, tras las elecciones de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Igualmente se presenta el escrito de D^a Maria Pilar Salvador Andreu, en el que renuncia a ocupar el puesto de Concejal, por ser la número dos de la lista del Partido Aragonés a las elecciones 2011.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO por unanimidad :

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Santiago Ibáñez Giner y D^a. Maria Pilar Salvador Andreu.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Arturo Queral Tejedor, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO 8.- Licencias de obra.

- 1.- Reparación de fachada en C/ Palacio, 4. Promotor: D^a Matilde Alejandre.
- 2.- Construcción cuarto dentro de jardín. Promotor: Racó del Toscó.
- 3.- Arreglo terrazas interiores. Promotor: Fonda Urquizu.
- 4.- Sustitución tubería por reventón. Promotor: Hotel Fábrica Solfa.
- 5.- Construcción pérgola en casa pantano. Promotor: D. Armin Hasemann.
- 6.- Reparaciones exteriores vivienda pantano. Promotor: Dña. Nicole Enders.
- 7.- Reparación urgente balcón y alero. Promotor: D. Juan José Boix
- 8.- Reparación alero y tejado. C/ Diputación, 34. Promotor: José Fernández.
- 9.- Reparación tejado C/ Puente, 7. Promotor: D. Jesús Giner Blasco.
- 10.- Reparación pared y tejado caseta monte. Promotor: D. Andrés Micolau.
- 11.- Cambio baño. C/ San Roque, 80. Promotor: Dña. María Latorre.
- 12.- Reducción salón-comedor y arreglo de baños. Promotor: Racó del Toscó.

PUNTO 9.- Informes de Presidencia

En este punto, el Sr. Alcalde informa al Pleno de lo siguiente:

1º.- Finalización de la elaboración del Plan Comarcal de protección Civil de la Comarca del Matarraña.

Se ha recibido en el Ayuntamiento un ejemplar en CD, que queda a disposición de los Concejales para su estudio y consulta, abriéndose un plazo de quince días para presentar alegaciones al mismo.

Una copia del CD se ha remitido al Agente Forestal, D. Esteban Latorre.

2º.- Tras la renuncia presentada en este Ayuntamiento por el Sr. Concejel D. Santiago Ibáñez Giner, se procede al nombramiento de D^a. Montserrat Albesa Tijel como nueva Teniente de Alcalde.

Igualmente se nombra a D^a. Montserrat Albesa Tijel como Tesorera Municipal, sustituyendo a D. Santiago Ibáñez Giner como disponente de las cuentas bancarias que este Ayuntamiento tiene abiertas en diferentes entidades.

3º.- Informe sobre la Mancomunidad Taula del Sénia.

En este punto el Sr. Alcalde informa de la reestructuración llevada a cabo dentro de la Taula del Sénia. Tras la jubilación del Gerente, D. Jaume Antich, no se va a proceder al nombramiento de un nuevo gerente, pues la dotación presupuestaria de la Mancomunidad ha sufrido un recorte considerable.

Por parte del Ministerio se ha comunicado que el convenio para mejora de caminos rurales queda en suspenso por falta de dotación presupuestaria. Igual ha ocurrido con el convenio de empleo para titulados universitarios.

Por ello desde la Taula del Sénia , se ha decidido mantener la estructura de la mancomunidad, pero reduciendo el personal, quedando únicamente Tere Adell, Xus Quero y el Secretario Javier Cabanes. Por su parte, D. Jaume Antich pasara a desempeñar el cargo de Asesor de Presidencia, sin sueldo.

Los municipios continuaran colaborando con el pago de la cuota anual.

4º. Se presenta el informe 2012 del control Pesquera y Parrizal.

El número de personas que ha visitado el espacio natural del Parrizal desde Semana Santa hasta el Puente de la Constitución ha sido de 24.556.

La Pesquera, en período comprendido entre los meses estivales ha sido de 23.040 personas.

El trabajo de control de ambos espacios ha supuesto la creación de 3 puestos de trabajo en la localidad y un incremento en las labores administrativas de la oficina de turismo. Los Gastos derivados de dicho control ascienden a la cantidad de 37.312,32€.

Por su parte, los Ingresos derivados del Control de accesos a dichas zonas ha supuesto un importe de 38.526€.

Para este próximo año se prevé la compra de una caseta de madera para su instalación en el control del Parrizal, así como la realización de trabajos de limpieza forestal de los límites colindantes con ambas pistas, una franja de unos 20 m , así como el bacheado de las pistas de acceso.

5º.- Se da cuenta de la visita realizada por técnicos del Instituto Aragonés del Agua por el tema de la EDAR.

Se ha planteado la posibilidad de una nueva ubicación de la EDAR junto al Polígono industrial Beceite, lo que redundaría en una reducción de costes, unido a que la EDAR que actualmente se plantea construir el IAA es mucho más reducida y más acorde con las necesidades del municipio.

6º.- Por parte de la Secretaría se está finalizando la elaboración del proyecto de Presupuesto 2013. Se propone la celebración de una reunión con todos los Concejales para el próximo 11 de Enero, al objeto de estudiar el proyecto de Presupuesto municipal.

PUNTO 13.- Ruegos y preguntas

Primera.- Interviene D. Juan Enrique Celma quien pregunta al Sr. Alcalde por la situación del proyecto de “Restauración de Portales y Puente de Piedra”. El Sr . Alcalde informa que hemos recibido en estos días las condiciones de suministro eléctrico de la obra, quedando pendiente las del Puente de Piedra, por la complejidad de la actuación. Todas las gestiones están siendo llevadas por D. Vicente Dobato, técnico redactor del proyecto eléctrico de la localidad. La empresa adjudicataria Antoli Tello SL nos ha comunicado la intención de comenzar las obras pasadas la vacaciones

Segunda.- D. Juan Enrique Celma pregunta de la situación de la obra de escuela Infantil. El Sr. Alcalde informa que la obra está prácticamente finalizada , quedando pendiente el tema de la calefacción y el equipamiento.

Igualmente se informa que el Fondo especial de Teruel 2012 ha destinado a Beceite 100.000€ para la 10ª fase casa Cultura. Con esta ayuda vamos a intentar finalizar la Casa de Cultura y a equiparla para poder hacer un uso de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veinticuatro horas del día diecisiete de octubre de dos mil doce, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 2 de Enero de 2013.

VºBº

EL ALCALDE